Dictamen N° 27/2.014.-

AL : **C.P. Lilian Suárez Maciel,** Jefa
Unidad Operativa de Contrataciones - FCM/UNA

DEL : **Abog. Juan Carlos Barreiro Perrotta**, Asesor Jurídico
Decanato – Unidad Operativa de Contrataciones – FCM/UNA

REF. : Dictamen Legal sobre CD N° 10/2.014 "Servicio de Alquiler de Fotocopiadora para el Examen de Ingreso". Ad Referéndum Presupuesto 2.014, respecto a aclaración formulada por el representante de la oferente R&N Service de la adjudicación al Centro de Estudiantes de Medicina.-

FECHA : 24 de febrero de 2.014.-

.....

Visto el pedido de dictamen requerido por la Jefa de la UOC, C.P. Lilian Suárez, en relación al pedido de aclaración sobre la adjudicación del llamado de la referencia al Centro de Estudiantes de Medicina, presentado por la oferente R&N Service, ya que – según manifiesta – el adjudicado contaba en el Acto de apertura de sobres del pasado 11 de Febrero con uno de los documentos incompletos, que es de carácter sustancial que no es susceptible de presentación posterior según el PBC. El documento en cuestión, señala, es la Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta y que en el acto de apertura, el representante de la firma, manifestó que la Declaración Jurada estaba incompleta.-

Igualmente, se acompaña copia de la nota de la C.P. Ana Beatriz Leite Godoy, Administradora de la FCM/UNA, dirigida a la Jefa de la UOC donde recomienda cancelar el llamado de la referencia, considerando que el examen de ingreso de la FCM/UNA tuvo inicio el 19 de febrero del año en curso y que – a dicha fecha – ya no se cuenta con el tiempo material para que los operadores de las empresas que han presentado sus ofertas, puedan instalar y adecuarse al sistema de trabajo establecido por el Comité de Admisiones. Que, continúa manifestando la funcionaria, esta situación expone a la Institución a una alta probabilidad de no lograr los objetivos propuestos y, en consecuencia, derivar en resultados que perjudicarían la imagen y la credibilidad bien ganada de la FCM/UNA en sus exámenes de ingreso, frente a los postulantes y familiares y a la opinión pública.-

Examinada la nota de denuncia de la oferente R&N Service se constata que no individualiza qué elemento de la declaración falta para considerar que está incompleta la misma. Si bien dice que el representante de la oferente, durante el Acto de apertura, manifestó que la Declaración Jurada estaba incompleta, lo que tendría que haber realizado es una Observación escrita al pie del Acta del Acto de Apertura, como se acostumbra con las denuncias de irregularidades. Debe tenerse presente el principio clásico del derecho civil que nadie puede invocar su propia torpeza.-

Juan Carlos Barreiro Perrotta
Abogado
Matrícula C.S.J. Nº 8955

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION
Facultad de Ciencias Médicas
Unidad Operativa de Contrataciones
24 FEB 2014
Nº: 269
Hora: 11:25
Unidad Operativa de Contrataciones
Facultad de Ciencias Médicas - UNA

Sin embargo, debido a la recomendación formulada por la Administradora de la FCM/UNA, carece de interés práctico expedirse sobre el pedido de aclaratoria formulado por la firma R&N Service, ya que por las razones invocadas por la responsable del área administrativa parece conveniente recomendar a la autoridad la cancelación del llamado, ya que existen circunstancias, debidamente justificadas como la expuesta, pues el examen de ingreso no puede variar su calendario, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, por lo que se debe obtener la autorización correspondiente del Decano mediante la resoluciòn cancelatoria, de conformidad a lo previsto en el art. 3º de la Ley Nº 2.051/03.-

Es mi dictamen.-

Juan Carlos Barreiro Perrotta
Abogado
Matrícula C.S.J. Nº 8955